



Universidad Nacional

de

Expte, 20-99-09361,, Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 09 MAY 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela de Trabajo Social solicita una modificación de presupuesto en su planta de personal docente; teniendo en cuenta lo informado a fojas 26 por la Dirección General de Personal y por la Secretaría de Administración a fojas 27,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Escuela de Trabajo Social, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 27 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

gg.  
p

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. HUGO D. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N\* : 612 ✓

EXPTE 20-99-09361  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
CÓRDOBA, 25 de abril de 2000

La "Escuela de Trabajo Social", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

**Supresiones:**

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
1	800-Profesor Titular DE (005)	2293	2293
<b>Total Supresiones .....</b>			<b>2293</b>

**Creaciones:**

3	805-Profesor Titular DSE (013)	668	2004
2	808-Jefe T. Prácticos DSE (026)	552	1104
<b>Total Creaciones .....</b>			<b>3108</b>

**RESUMEN GENERAL**  
**Total creaciones ..... 3108**  
**Total supresiones ..... 2293**  
**Diferencia..... 815**

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/



  
 Lic. JORGE R. MERESHIAN  
 SECRETARÍO DE ADMINISTRACIÓN  
 Universidad Nacional de Córdoba